Nombre del Contratista: TODOHIDRAULICOS S.A.S Nit. 900.018.974-2 R.L. HECTOR FABIO PARDO ZAPATA C.C. 16.279.519 de Palmira - Valle	**CONTRATO DE SUMINISTRO No. 473 DE 2025** **VALOR INICIAL:** $ 600.000.000 **ADICIONAL No.1:** $ 0 **VALOR TOTAL:** $ 600.000.000
Certificado de Disponibilidad No. 2025CEN.01.000267 del 17/01/2025 **Registro Presupuestal Nro.** 2025.CEN.01.003600 del 28/02/2025 **Forma de Pago:** El municipio de Neiva pagara el valor del contrato mediante actas parciales, por el sistema de precios unitarios, previa presentación de las respectivas facturas de los servicios prestados. Cada pago estará precedido de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, previa presentación del informe correspondiente, factura y acreditación de los pagos de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como los paz y salvos municipales requeridos. El contratista deberá informar al municipio de Neiva la cuenta bancaria (corriente o de ahorros) abierta a su nombre, en el cual le serán consignados o transferidos electrónicamente, los pagos que por este concepto le efectué el municipio de Neiva. Se cancelará una vez el contratista entregue a El Municipio de Neiva: a) Una relación de los servicios prestados discriminando por cada uno de ellos el valor a cancelar por su concepto b) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. c) Acta de liquidación debidamente soportada y sus respectivos anexos. (Informes sobre el pago de parafiscales pagos de seguridad social conformación de veedurías certificado de la veeduría certificaciones de pagos, entre otros). d) Certificación de paz y salvo por conceptos salariales suscrita por los empleados del oferente adjudicatario. El cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no estará supeditado en ningún caso al giro de los recursos por parte del MUNICIPIO DE NEIVA HUILA el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que haya acreditado tener la capacidad económica financiera y técnicas necesarias para ejecutarlo cumplidamente. NOTA: Teniendo en cuenta que el presente proceso que se adelanta es para la contratación de un suministro como una bolsa que se consumirá de acurdo a los valores unitarios ofertados y las cantidades solicitadas y recibidas por el Municipio, para efectos de la evaluación y para obtener el menor precio se tendrá en cuenta la	**Periodo de Ejecución:** DEL 10 DE MARZO AL 25 DE ABRIL DE 2025.

sumatoria de los precios unitarios ofertados. El valor establecido por la administración municipal incluye los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para la ejecución del presente contrato. Se proyecta un valor de acuerdo a las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir teniendo en cuenta que el mismo debe cancelar: a) Pago de seguridad social integral, b) pólizas, c) Legalización del contrato. d) Costos directos e indirectos. e) Desplazamiento que con motivo de las actividades objeto del contrato. Adicionalmente se harán las retenciones a que haya lugar sobre dichos impuestos, tasas y contribuciones y las demás que de conformidad con la normativa vigente, haya a lugar.	

Objeto: SUMINISTRO DE REPUESTOS, MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE VEHICULOS Y MAQUINARIA AMARILLA NECESARIOS PARA LA CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO, DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE NEIVA A PRECIOS UNITARIOS Y MONTO AGOTABLE.

FECHA DEL ACTA DE INICIO: 10 DE MARZO DE 2025
FECHA DE APROBACION DE LA POLIZA: 07 DE MARZO DE 2025
FECHA DE TERMINACION: 09 DE DICIEMBRE DE 2025
REGISTRO BANCO DE PROYECTOS: 2024410010106

1. RESUMEN

1.1 Información sobre estado y avance del contrato de prestación de servicios

En virtud del objeto contratado, y revisado el informe y sus anexos del periodo del 10 de marzo al 25 de abril de 2025, el contratista TODOHIDRAULICOS S.A.S, Nit. 900.018.974-2, representado legalmente por HECTOR FABIO PARDO ZAPATA, identificado con la cedula de ciudadanía No. 16.279.519 de Palmira – Valle, desarrolló las actividades que se derivan del contrato de suministro Nro.473 del 28 de febrero de 2025 del cual soy supervisor, me permito presentar el siguiente informe:

1. El estado del contrato se encuentra en EJECUCION.
2. Periodo comprendido entre el 10 de marzo al 25 de abril de 2025.
3. Se revisaron todos los documentos que se requieren adjuntar para el informe de actividades, de acuerdo al formato FOR-GHT-02 LISTA DE CHEQUEO PARA PAGO A PROVEEDORES y FOR-GGA-06 LISTA DE CHEQUEO PARA INGRESO ALMACEN, en lo relacionado con el primer pago parcial del contrato de suministro No. 473 de 2025, para su publicación en la plataforma SECOP II.
4. El Formato FOR-GHT-03 FORMATO UNICO DE RADICACION DE CUENTAS FURC se encuentra debidamente diligenciado.
5. En el informe de actividades presentado por el contratista se detallan las evidencias que soportan la ejecución de las obligaciones generales y especificas del contratista:

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES GENERALES

OBLIGACIONES No 1	GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES

El contratista se compromete a prestar sus servicios generando un ambiente adecuado, manteniendo relaciones de cordialidad con quienes se relaciona y desempeña sus funciones, brindando una adecuada atención al usuario y entregando el máximo de sus capacidades para el cumplimiento de las metas definidas a la dependencia.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** presto sus servicios en un ambiente adecuado manteniendo relaciones de cordialidad con las personas que se relacionó durante la ejecución del contrato.
OBLIGACION No 2	
Realizar los pagos correspondientes al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar, en los porcentajes definidos en las leyes y demás normas reglamentarias aplicadas para tal fin.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** realizo los pagos correspondientes al sistema de seguridad social mediante las planillas números: **9483242415 FEBRERO - MARZO 2025** **9484936661 MARZO - ABRIL 2025** **9489486520081 ABRIL – MAYO 2025**
OBLIGACION No 3	
Hacer entrega al supervisor del contrato de los informes de ejecución sobre los suministros de repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos, con los soportes correspondientes, por medio de la plataforma de SECOP II	**TODOHIDRAULICOS SAS,** realiza entrega de los informes al supervisor y realiza el cargue a la plataforma del SECOP II
OBLIGACION No 4	
Suministrar de manera eficaz y oportuna los repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato en desarrollo del objeto contractual.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** suministra de manera eficaz y oportuna los repuestos, mantenimiento y reparación de vehículos solicitados por el supervisor, de igual manera atiende los requerimientos efectuados por el supervisor
OBLIGACION No 5	
Garantizar el adecuado cuidado, conservación y custodia de los materiales, documentos, bienes y demás elementos del municipio utilizado o entregados para la ejecución de las actividades contractuales. En caso de requerir para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales una computadora personal, tener a su disposición el mismo.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** NO recibió por parte del municipio materiales, documentos, bienes ni computadora para la ejecución del contrato
OBLIGACION No 6	
Suscribir las correspondientes actas de inicio, recibo parcial, recibo final.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** suscribió el acta de inicio durante el periodo de ejecución del contrato
OBLIGACION No 7	
Efectuar las modificaciones y ajustes requeridos por el Municipio de Neiva al contrato, de manera que garantice el cumplimiento de los fines del mismo.	No se requirió por parte del Municipio de Neiva efectuar modificaciones y/o ajustes al contrato.
OBLIGACION No 8	

De conformidad con lo establecido en la Resolución No. 000042 de 2020, y 000094 de 2020 emitidas por la DIAN, el contratista deberá cumplir con la facturación electrónica si ello estuviera obligado conforme la reglamentación vigente.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** cumple con la obligación de la DIAN de facturar electrónicamente con su resolución actual Numero: 18764084018487
OBLIGACION No 9	
Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de publica. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita de la oficina de comunicación.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** guarda reserva sobre la información recibida, durante la ejecución del contrato.
OBLIGACION No 10	
Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo con el objeto y obligaciones contractuales.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** cumple con todas las obligaciones inherentes al contrato

1.1. OBLIGACIONES ESPECIFICAS

OBLIGACIONES No 1	GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Realizará la reparación, el mantenimiento preventivo y correctivo, incluido mano de obra y entregará los repuestos, de manera continua y hasta agotar presupuesto establecido en el proceso, teniendo en cuenta lo indicado en la propuesta económica electrónica que se encuentra en la plataforma del sistema electrónico de contratación pública – SECOP II, para los vehículos y maquinaria pesada señalados por el supervisor y en el sitio donde se indique, teniendo en cuenta el siguiente protocolo: • La autorización del supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, para definir el lugar y hora de la entrega y/o recibo de los elementos, con las especificaciones técnicas. • El supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato, deberá tener acceso a los equipos, calibrados debidamente, definiendo a la hora y el lugar en donde se realizará el suministro de repuestos, mantenimiento y reparación de maquinaria amarilla, vehículos y equipos menores a cargo de la secretaria de infraestructura, así como	**TODOHIDRAULICOS SAS,** realiza los mantenimientos preventivos y correctivos de igual manera entrega los suministros según requerimientos del supervisor y/o apoyo a la supervisión: • Se relacionan actas de solicitud de mantenimientos y/o suministros donde se especifica por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión el lugar y hora requeridos para la ejecución de estos. • Durante el periodo de ejecución no se utilizaron equipos que requieran calibración. Se adjunta acta de verificación por parte del supervisor y/o apoyo a la supervisión de las herramientas utilizadas y manuales disponibles por parte de TODOHIDRAULICOS SAS, para las actividades de mantenimiento • Se definen actas por parte del contratista y el supervisor en las cuales se relacionan los servicios realizados y los suministros entregados durante la ejecución del contrato. • Se registra por parte de TODOHIDRUALICOS SAS, una hoja de vida para cada vehículo a los cuales se les presta servicios de mantenimiento y /o suministro de repuestos donde se relaciona

los programas de los manuales de fabricante, y las novedades o correctivos solicitados por el municipio. • En la ejecución del contrato el supervisor y el contratista deben relacionar la lista de todas los vehículos y maquinaria pesada que van a ser objeto de la reparación y mantenimiento, teniendo en cuenta su descripción y el tipo de mantenimiento que se le va a realizar. • En caso de que sea necesario la reparación de un vehículo, se anota en la hoja de vida del vehículo respectivo, así como la fecha, las horas de parada, el importe del repuesto/reparación, etc., con el fin de que el responsable de mantenimiento lleve un control de repuestos y gastos	fecha del mantenimiento/ tiempo de ejecución del servicio/ o entrega del repuesto y el tipo de suministro o servicios realizado
OBLIGACION No 2	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
El mantenimiento y suministro de repuestos debe ser de óptima calidad, con personal técnico y/o profesional, debidamente certificado con estudio en mecánica automotriz, de manera que garantice un periodo de uso estándar, funcionalidad y rendimiento, bajo condiciones de usos pesado, como las del objeto del presente estudio previo, ya que son actividades de obra e infraestructura vial, en caso de defecto de fábrica o que no cumpla con los estándares de calidad deberá realizar la devolución o el cambio de los mismos.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** garantizo durante la ejecución del contrato la disponibilidad de personal técnico y profesional con estudios requeridos para la ejecución de las actividades como se evidencia en las planillas de seguridad social aportadas; todos los repuestos suministrados cumplen con los estándares de calidad solicitados
OBLIGACION No 3	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
El contratista garantizara que los repuestos entregados deben ser completamente compatibles con los equipos, vehículos y la maquinaria para lo cual serán destinados.	Todos los repuestos entregados son compatibles con los equipos, vehículos y la maquinaria para lo cual serán destinados
OBLIGACION No 4	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Brindar soporte técnico en el área en caso de fallas imprevistos inesperados con la maquinaria.	Durante el periodo de ejecución se brindó el soporte técnico solicitado por el supervisor y/o apoyo a la supervisión
OBLIGACION No 5	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
El contratista hará entrega formal de informes: Se entregará un informe detallado de cada mantenimiento realizado incluidas fotografías antes, durante y después, en los formatos aprobados para tal fin. Así mismo deberá entregar la factura al cierre mensual por concepto de los servicios prestados a cada vehículo o maquinaria.	Se realiza acta de entrega de informes de mantenimiento por cada máquina con su respectiva evidencia fotográficas e informes correspondientes

OBLIGACION No 6	GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES
Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** Cumple con las condiciones **técnicas**, jurídicas, económicas y financieras exigidas en los pliegos y consignadas en la propuesta.
OBLIGACION No 7	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
El contratista hará la entrega de la ficha técnica y la certificación de calidad de los repuestos suministrados.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** hace entrega mediante acta de las fichas técnicas de los productos suministrados, según relación definida en la propuesta técnica
OBLIGACION No 8	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
El contratista realizará la devolución de todos los repuestos restituidos de la maquinaria amarilla, vehículos y equipos menores a cargo de la secretaria de infraestructura.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** realiza acta de entrega de los repuestos restituidos durante el periodo de ejecución
OBLIGACION No 9	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Presentar al supervisor del contrato una relación periódica de los suministros de repuesto entregados.	Se entregó al supervisor relación de los suministros entregados según acta adjunta
OBLIGACION No 10	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Garantizar que el suministro de elementos realizado cumpla con los más altos estándares de calidad y de todos los servicios.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** Garantizo que los repuestos entregados y los servicios prestados cumplen con los estándares de calidad requeridos
OBLIGACION No 11	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Garantizar el cargue y descargue de los vehículos hasta el sitio mantenimientos, cuando sea necesario.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** garantizo el cargue y descargue de los vehículos hasta el lugar de mantenimiento
OBLIGACION No 12	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Disponer las 24 horas del día, incluidos los días domingos y festivos del servicio de grúa, lowboy o cama baja gratuito para el parque automotor adscrito a la secretaria de infraestructura de Neiva, en caso de que se requiera o se estime pertinente.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** cumple con la disposición de atención 24 horas al día de grúa, lowboy o cama baja gratuito para el parque automotor adscrito a la secretaria de infraestructura de Neiva
OBLIGACION No 13	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Cubrir con los gastos de transporte de ida y regreso a los vehículos que tengan que desplazarse a otras ciudades para su mantenimiento preventivo y/o correctivo que se encuentran en garantía por parte del fabricante en su taller autorizado por el mismo.	Durante el periodo de ejecución no fue necesario desplazar a otras ciudades ningún vehículo para la realización de actividades de mantenimiento.
OBLIGACION No 14	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Designar un empleado que se encargara de atender en forma directa los requerimientos del municipio durante la ejecución del contrato e informar al supervisor del contrato el nombre y datos de la persona designada.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** comunico mediante oficio al supervisor y apoyo a la supervisión el empleado encargado de atender los requerimientos directos durante la ejecución del contrato.
OBLIGACION No 15	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Acatar las directrices y requerimientos que durante el desarrollo del contrato se impartan, y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.	**TODOHIDRAULICOS SAS,** Acata las directrices y obra con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales
OBLIGACION No 16	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Realizar la entrega de los elementos	**TODOHIDRUALICOS SAS,** realiza entrega de repuestos

requeridos por el supervisor del contrato, de acuerdo con los precios unitarios indicados en la propuesta, previo requerimiento del municipio.	según requerimiento del supervisor, teniendo en cuenta los precios unitarios incluidos en la propuesta
OBLIGACION No 17	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Suscribir las correspondientes actas de entrega y recibo de los elementos suministrados, ante el almacén municipal.	Se relación acta de entrada almacén de los repuestos suministrados
OBLIGACION No 18	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
En caso de que los elementos suministrados no cumplan con los estándares de calidad exigidos, serán devueltos por el supervisor, y el contratista deberá en el término máximo de dos (2) días hacer la respectiva reposición de los mismos.	Todos los elementos suministrados por parte de **TODOHIDRAULICOS SAS**, cumplieron con los estándares de calidad exigidos
OBLIGACION No 19	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
Hacer entrega de las garantías de los equipos menores suministrados	No se suministraron equipos menores, durante el periodo de ejecución
OBLIGACION No 20	**GESTION DESARROLLADA, OBSERVACIONES**
El contratista debe guardar y mantener reserva de toda la información que sea de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA o conozca en desarrollo del contrato, en especial cuando se trate de información sujeta a serva legal. Igualmente, el CONTRATISTA está obligado entregar todos los documentos, correspondencia, publicaciones, útiles y demás bienes de propiedad del MUNICIPIO DE NEIVA relacionados con el objeto del presente contrato y aquellos que contengan información confidencial. En consecuencia, el CONTRATISTA se obliga a: 1. Proteger la información confidencial que el MUNICIPIO DE NEIVA comparta o suministre; 2. No dar a conocer a terceros la información confidencial, sensible, critica, reservada o clasificada a terceros, que pueda perjudicar al MUNICIPIO DE NEIVA; 3. No dar a la información confidencial un uso distinto para el cual fue compartida o suministrada, salvo previa autorización por escrito del MUNICIPIO DE NEIVA; 4. Devolver y entregar toda la información archivada, utilizando la nemotecnia de las tablas de retención documental; 5. No podrá realizar la interceptación de la red de trasmisión de datos en concordancia con la ley 1273 de 2009. 6. Indemnización: EL CONTRATISTA se obliga a resarcir los perjuicios, por daño emergente y lucro cesante que llegare ocasionar la revelación, divulgación o utilización de la información de manera distinta al objeto del presente contrato, ya sea por mera negligencia	**TODOHIDRAULICOS SAS**, cumple con la totalidad de las políticas definidas en los seis numerales de reserva de información; De la misma manera no recibe correspondencia, útiles ni archivos propiedad del Municipio de Neiva, durante el periodo de ejecución

o de forma dolosa.	

Anexos:
Informe del Contratista
Documentos anexos.
Actas.

NOMBRE DE BIENES ADQUIRIDOS	CANTIDAD QUE SE RECIBE
REPUESTO OWI 451 CAMPERO MITSUBISHI BLANCO 1996 GASOLINA	
ELEMENTO FILTRO AIRE REF. TRO 3006	1
FILTRO ACEITE MOTOR REF. A-52	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. CFG M110	1
REPUESTO RETROEXCAVADORA CATERPILLAR 420F02	
55 CMT MANGUERA 1 1/4 X 3700 PSI ACOPLES CATERPILLAR	1
NEUMÁTICO 19,5 - 24 R24	1
FILTRO ACEITE REF.	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF.	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
1.23 MTR MANGUERA 3/8 X 1750 PSI ACOPLES HEMBRAS GRAFADOS	1
70 CMT MANGUERA 3/8" 400 PSI ACOPLES HEMBRA GRAFADOS	1
DIENTE RETROEXCAVADORA CAR 420 F-02 -03	5
BASE DIENTE RETROEXCAVADORA CAT 420 F-02	5
EMPAQUETADURA CILINDRO HIDRÁULICO	1
RESPUESTOS EXCAVADORA CATERPILLAR LINEA 313D2GC	
FILTRO ACEITE REF.	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	1
FILTRO SEPARADOR REF.	1
7.34 MTR 3/8 CON HEMBRA Y MACHOS GRAFADOS	2
4.35 MTR MANGUERA 1/2 X-4000 PSI ACOPLES MACHO GRAFADOS	2
RESPUESTOS MOTONIVELADORA CATERPILLAR 120 K CAT0120KJSZN01948	

KIT DE REPARTICIÓN SERVOTRANSMISION	1
ELIMINADOR DE EMPAQUES	2
SILICONA ULTRA GREY	2
LIMPIADOR ELECTRÓNICO	3
PIÑÓN RUEDA TRASERA	1
SELLO PISTÓN RUEDA TRASERA	1
EMPAQUETADURA MOTOR DE GIRO	1
FILTRO AIRE DEL MOTOR REF.7452-040- ENG	1
FILTRO AIRE PRIMARIO REF.1051-070-PY	1
FILTRO AIRE SECUNDARIO REF.1051-510-SE	1
FILTRO DE HIDRÁULICO REF. 5056-510-FI	1
FILTRO DEL MOTOR REF.1302-044-OC	1
FILTRO PRIMARIO SISTEMA DE COMBUSTIBLE REF. 1263-510-FQ	1
FILTRO SECUNDARIO SISTEMA COMBUSTIBLE REF.1261-510-SE	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA NVU-194 #01	
KIT DE EMBRAGUE	1
FILTRO ACEITE MOTOR REF. S1560-72051	1
FILTRO AIRE INTERIOR REF. S1780-13391	1
FILTRO AIRE MOTOR REF. S1780- 13380	1
FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO, REF. S2340-11510	1
FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO REF. S2340-11441	1
FILTRO RACOR SEPARADOR COMBUSTIBLE REF. 7005-2020TMOR	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
AMORTIGUADOR TRASERO	2
BASES DE AMORTIGUADOR	2
REPUESTOS CAMA BAJA THQ-196	
FILTRO ACEITE REF. LF3970	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF. S-20617	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. P550880	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF. 25140034	1
SENSOR FILTRO	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA INTER OJZ-668 # 11	
HOJA PRINCIPAL	1
FILTRO ACEITE REF. LF3970	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF. S-20617	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. P550880	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF. 25140034	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA CHEVROLET OWI-556	
FILTRO ACEITE REF. A205 SP	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. A 7602	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA NVU-196	
FILTRO ACEITE MOTOR REF. S1560-72051	1
FILTRO AIRE INTERIOR REF. S1780-13391	1
FILTRO AIRE MOTOR REF. S1780- 13380	1
FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO, REF. S2340-11510	1
FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO REF. S2340-11441	1
FILTRO RACOR SEPARADOR COMBUSTIBLE REF. 7005-2020TMOR	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA NVU-199	
FILTRO ACEITE MOTOR REF. S1560-72051	1
FILTRO AIRE INTERIOR REF. S1780-13391	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FILTRO AIRE MOTOR REF. S1780- 13380	1
FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO, REF. S2340-11510	1
FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO REF. S2340-11441	1
FILTRO RACOR SEPARADOR COMBUSTIBLE REF. 7005-2020TMOR	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
VENTILADOR	1
REPUESTOS VOLQUETA GEV-381	
FILTRO ACEITE REF.	2
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	2
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	2
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF.	2
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	2
VASO DEL FILTRO	2
TRAMPA COMBUSTIBLE	2
TRAMPA DE AGUA	2
HOJAS PRINCIPALES DELANTERAS	1
PASADOR MUELLE	1
REPUESTOS VOLQUETA GEV-380	
FILTRO ACEITE REF.	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF.	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA GEV-379	
FILTRO ACEITE REF.	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF.	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

SILICONA ULTRA GREY	1
REPUESTOS VOLQUETA OWH 579 25	
FILTRO ACEITE REF. LF3970	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF. S-20617	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. P550880	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF. 25140034	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA OJZ-670	
FILTRO ACEITE REF. LF3970	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF. S-20617	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. P550880	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF. 25140034	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VOLQUETA OWI-592	
FILTRO ACEITE REF.A-408SP	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.TF PLAF25707	1
FILTRO AIRE INTERNO REF. PF-PLAF2570754	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. FF5269	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.FS19547	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
KIT DE EMBRAGUE	1
HOJA PRINCIPAL	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

BATERIA 4DT 1300	1
REPUESTOS VOLQUETA OWI-634	
HOJA PRINCIPAL	1
FILTRO ACEITE REF.A-408SP	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.TF PLAF25707	1
FILTRO AIRE INTERNO REF. PF-PLAF2570754	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF. FF5269	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.FS19547	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
BATERIA 4DT 1300	1
REPUESTOS VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR 04	
FILTRO ACEITE REF.	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF.	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS VIBROCOMPACTADOR CATERPILLAR LINEA CS44B	
FILTRO ACEITE REF.	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO AIRE INTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF.	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1

Alcaldía de Neiva

VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
REPUESTOS MOTONIVELADORA 120	
CUCHILLA MOTONIVELADORA CAT 120G - 4	2
TUERCA CUCHILLA MOTONIVELADORA CAT 120G-4	34
TORNILLO CUCHILLA MOTONIVELADORA CAT 120G-4	34
NEUMÁTICO 19,5 - 24 R24	2
PROTECTOR 19,5 _ 24 R24	2
REPUESTOS NVU 198 VOLQUETA HINO 05 BLANCA 2009	
FILTRO ACEITE REF.	1
FILTRO AIRE EXTERNO REF.	1
FILTRO COMBUSTIBLE REF.	1
FILTRO SEPARADOR DE MOTOR REF.	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
BATERIA 31H – 1000	1
REPUESTOS VOLQUETA NVU-197	
VENTILADOR	1
FILTRO ACEITE MOTOR REF. S1560-72051	1
FILTRO AIRE INTERIOR REF. S1780-13391	1
FILTRO AIRE MOTOR REF. S1780- 13380	1
FILTRO COMBUSTIBLE PRIMARIO, REF. S2340-11510	1
FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO REF. S2340-11441	1
FILTRO RACOR SEPARADOR COMBUSTIBLE REF. 7005-2020TMOR	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
BATERIA 31H - 1000	1
REPUESTOS VOLQUETA OWH 577 23	
FILTRO ACEITE REF. A-9003SP	1
FILTRO ACEITE REF. A-4731SP	1
FILTRO AIRE XTERNO REF. TF 2548	1
FILTRO AIRE INTERNO .REF. TF 2548	1

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co.
La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

FILTRO COMBUSTIBLE REF. A-96-C	1
FILTRO COMBUSTIBLE SECUNDARIO REF. IRO 791	1
SENSOR FILTRO	1
BASE FILTRO COMBUSTIBLE	1
VASO DEL FILTRO	1
TRAMPA COMBUSTIBLE	1
TRAMPA DE AGUA	1
BATERIA 4DT 1300	1
REPUESTOS ACEITES (EXCENTO DE IVA)	
CANECA DE 5 GALONES 15W-40	40
CANECA DE 5 GALONES HIDRAULICO 68	24
CANECA DE 5 GALONES ACEITE SAE 30	10
CANECA DE 5 GALONES 80W-90	10
GRASA TAMBOR REF. 6831	1
REPUESTOS LLANTAS	
LLANTAS RETROEXCAVADORA DELANTERA 12,5-80-R18 , 14 LONAS - TIPO NHS, PROFUNDIDAD DE GRAVADO 22MM , RANGO DE CAPAS H14PR, UNA PRESIÓN DE 80 PSI Y UNA CAPACIDAD DE CARGA DE 3875 KG A 8 KM / VELOCIDAD CON LATERALES EXTRA REFORZADOS , PERFIL PLANO BANDA DE RODAMIENTO EN BLOQUE DE DOBLE ANGULO RETRO CARGADOR, ANCHO DE LA LLANTA 10.50", ANCHO SECCIÓN 350MM, DIÁMETRO TOTAL 930MM, PRESIÓN DE INFLADO 5.50 PSI LLANTAS CON MAS 1 (UN) AÑO DE GARANTÍA	4
LLANTAS RETROEXCAVADORA TRASERA , TRACCIÓN 19.5 L - 24, TIPO IT 525, PROFUNDIDAD DE GRAVADO 26MM, RANGO DE CAPAS H14PR, CAPACIDAD DE CARGA 3450, LLANTAS CON MAS 1 (UN) AÑO DE GARANTÍA	4
LLANTAS VOLQUETA TRASERAS TRACCIÓN 295 X 80 R 22.5 , 18 LONAS PANTANERO PROFUNDIDAD DE GRAVADO 26.6, CAPACIDAD DE CARGA 3550/3150 KG, , PRESIÓN MÁXIMA 125 LIBRAS X PULGADAS, ÍNDICE DE CARGA 150/146, , VELOCIDAD MÁXIMA (KM/H) 120, ANCHO DE SECCIÓN 295 MM , LLANTAS PARA SER UTILIZADAS EN TERRENOS PAVIMENTADOS Y DESTAPADOS O RURALES PULGADAS, ANCHO MÁXIMO 298MM, DIÁMETRO EXTERNO 1068MM LLANTAS CON MAS 1 (UN) AÑO DE GARANTÍA	12
LLANTAS VOLQUETAS DELANTERA DIRECCIONAL MIXTA 295 X 80 R 22.5 18 LONAS , PROFUNDIDAD DE GRAVADO 15.8, CAPACIDAD DE CARGA 3550/ 3150 KG, RADIAL, , PRESIÓN MÁXIMA 125 LIBRAS X PULGADAS, ÍNDICE DE CARGA 152/148, CARGA MÁXIMA POR NEUMÁTICO SIMPLE 3350 - DUALES 3000, VELOCIDAD (L) 120, ANCHO DE LLANTAS 9.00 PULGADAS, ANCHO MÁXIMO 298MM, DIÁMETRO EXTERNO 1.044MM. LLANTAS PARA SER UTILIZADAS EN TERRENOS PAVIMENTADOS Y DESTAPADOS O RURALES LLANTAS CON MÁS 1 (UN) AÑO DE GARANTÍA	10

ACTAS

TIPO DE ACTA	No	FECHA
ACTA DE INICIACION	01	10/03/2025
ACTA PARCIAL	01	25/04/2025
ACTA ENTREGA Y RECIBO	01	25/04/2025

1.2. Recomendaciones y Conclusiones

En cumplimiento a las Cláusulas Quinta y Sexta: Valor y Forma de Pago — el Contratista tiene derecho al primer pago por concepto del servicio prestado durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo al 25 de abril de 2025.

2. INFORME BÁSICO

2.1. Estado Financiero del Contrato

RELACIÓN DE PAGOS	FECHA	VALOR	EJECUTADO	SALDO
COMPROBANTE DE EGRESO	PENDIENTE DE PAGO	$ 359.295.305	$ 359.295.305	$ 240.704.695
Valor Contrato Inicial	**Valor Adicional**	**Valor Total Contratado**	**Valor Ejecutado**	**Valor no Ejecutado**
$ 350.000.000	$0	$ 350.000.000	$ 359.295.305	$ 240.704.695

3. ASPECTOS CONTRACTUALES

3.1. Verificación de Pólizas y pagos de Salud, Pensión y Riesgos profesionales (y parafiscales si el contrato lo exige).

- ✓ En cumplimiento de la cláusula octava: GARANTIAS, del contrato de Contrato de Suministro No. 473 de 2025 con fecha 28 de febrero de 2025 CLÁUSULA OCTAVA. – GARANTÍAS , el contratista constituirá a su costa y a favor del Municipio de Neiva en compañía de seguros legalmente establecida en el país, una póliza única que cubra los siguientes amparos: De cumplimiento: equivalente al 20% del valor del contrato que garantizara e cumplimiento por parte del contratista de la totalidad de sus obligaciones derivadas del presente contrato por el termino de duración y seis meses más contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, B: pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones: Por el valor del 20% del valor del contrato por el termino de duración del contrato y tres meses más. C: Calidad del servicio equivalente al 20% del valor del contrato, por el plazo de duración del contrato y uno más contados a partir de la suscripción. D: Calidad y correcto funcionamiento de los bienes equivalente al 20% del valor del contrato por el plazo de duración del contrato y un año más contado a partir de la suscripción. E: De responsabilidad

civil extra contractual. Cuyo monto será equivalente a 200 SMMLV por el termino de duración del contrato y seis meses más contados a partir de la suscripción del contrato, ampara al Municipio por daños ocasionados a terceros por el contratista, subcontratistas su personal o su equipo con ocasión de la ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del Acta de inicio, el día 10 de marzo del 2025, se aprobaron las pólizas No. 61-44101058107 y 61-40-101021189 con fecha de expedición del 10 de marzo de 2025 y son aprobadas ese mismo día por el Municipio de Neiva.

✓ Clausula vigésima - Perfeccionamiento y Ejecución, se verifica el pago de los derechos de contracción con Recibo de Tesorería Municipal N° 25010410003887.

DESCRIPCION	VALOR LIQUIDADO
ESTAMPILLA PROCULTURA	2.521.000
ESTAMPILLA PRODEPORTE	10.084.000
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	10.084.000
ESTAMPILLA PROUSCO	2.521.000
TOTAL	25.210.000

✓ En cumplimiento de la Cláusula Decima Primera — Afiliación y pago del contratista al Sistema de Seguridad Social, se verifican los pagos correspondientes a los meses de febrero-marzo, marzo-abril, abril-mayo de 2025, según planillas Nros. 9483242415, 9484936661 y 9486520081; discriminados así:

APORTES - 9483242415	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Marzo 2025	$ 591.800
PENSIÓN	Febrero 2025	$ 2.366.600
RIESGOS LABORALES	Marzo 2025	$ 524.400
CAJA DE COMPENSACION	Marzo 2025	$ 591.800
	TOTAL	**$ 4.074.600**

APORTES - 9484936661	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Abril 2025	$ 591.800
PENSIÓN	Marzo 2025	$ 2.366.600
RIESGOS LABORALES	Abril 2025	$ 524.400
CAJA DE COMPENSACION	Abril 2025	$ 591.800
	TOTAL	**$ 4.074.600**

APORTES - 9486520081	PERÍODO DE PAGO	VALOR
SALUD	Mayo 2025	$ 591.800
PENSIÓN	Abril 2025	$ 2.366.600
RIESGOS LABORALES	Mayo 2025	$ 524.400
CAJA DE COMPENSACION	Mayo 2025	$ 591.800
	TOTAL	**$ 4.074.600**

3.2. Certificado de Cumplimiento

Por lo anterior el suscrito supervisor delegado del contrato de suministro No. 473 de 2025 certifica que el contrato en mención se cumplió satisfactoriamente según como dice el objeto del mismo, durante el periodo comprendido entre el 10 de marzo al 25 de abril de 2025, por lo tanto se recibe a entera satisfacción y se autoriza el siguiente pago:

C.D.P	REGISTRO PRESUPUESTAL	RUBRO	FUENTE	VALOR A CANCELAR
2025CEN.01.000267	2025.CEN.01.003600	2402113	5500-1.2.4.3.03	$ 259.295.305
		2402114	5500-1.2.4.3.03	$ 100.000.000
Valor a Pagar.				**$ 359.295.305**

La presente certificación se expide con el fin de cumplir los requisitos para el primer pago parcial correspondiente al periodo mencionado.

Informe presentado en Neiva, a los once (11) días del mes de julio de 2025.

GERMAN DARIO SANCHEZ GOMEZ
SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA
SUPERVISOR

IVAN DANIEL ALARCON VILLANY
Revisión Técnica y documental Cto 473 de 2025